

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

PARLAMENTO EUROPEO**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**

de 7 de octubre de 1998

por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1996 — sección IV: Tribunal de Justicia — sección V: Tribunal de Cuentas — parte B de la sección VI: Comité de las Regiones

(98/647/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el apartado 10 del artículo 203 del Tratado CE,
- Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero,
- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 1996 [SEC(97)0402 — C4-0197/97],
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1996 (C4-0599/97) ⁽¹⁾,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0289/98),

En lo que concierne al Tribunal de Justicia

1. Observa que el estado de previsiones y, en particular, la dotación del artículo 270, carece de la fiabilidad deseable; pide al Tribunal de Justicia, en consecuencia, que mejore los trabajos de preparación, y especialmente de previsión financiera, por lo que se refiere a la dotación y las justificaciones presentadas para las distintas líneas presupuestarias.

En lo que concierne al Tribunal de Cuentas

2. Propone al Tribunal de Cuentas que encargue a su miembro responsable de los asuntos administrativos que incluya sistemáticamente al Tribunal de Cuentas en todos las auditorías de carácter horizontal a partir del ejercicio 1997.

En lo que concierne al Comité de las Regiones

3. Lamenta el carácter especialmente incompleto de las informaciones incluidas en la cuenta de gestión y en el balance financiero de la parte B de la sección VI del presupuesto general; pide al Comité de las Regiones que vele por que la prestación de los datos relativos a la ejecución de los créditos que le corresponden sea transparente, completa y precisa.
4. Lamenta las irregularidades reveladas por el Informe anual del Tribunal de Cuentas; toma nota del informe provisional transmitido por el Comité de las Regiones a las autoridades responsables de conceder la aprobación de la gestión, relativo a la recuperación de los importes pagados indebidamente y a las disposiciones administrativas y reglamentarias aplicadas o previstas; pide al Tribunal de Cuentas que verifique la pertinencia y la eficacia de todas las medidas arriba mencionadas.

⁽¹⁾ DO C 348 de 18. 11. 1997.

5. Manifiesta su preocupación por la inexistencia de una política de personal del Comité de las Regiones coherente, lo que ha provocado diversos recursos del personal y sentencias del Tribunal de Primera Instancia; considera, por tanto, necesario que se profundice en esta cuestión en el marco del procedimiento presupuestario de 1999 ⁽¹⁾.
6. Aprueba la gestión del Secretario del Tribunal de Justicia y de los Secretarios Generales del Tribunal de Cuentas y del Comité de las Regiones en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1996.
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión a las instituciones y al órgano consultivo afectados y que garantice su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie L).

El Secretario General

Julian PRIESTLEY

El Presidente

José María GIL-ROBLES

⁽¹⁾ Véase el documento del Parlamento Europeo 226.669.